

**CONVÓQUESE LICITACIÓN PÚBLICA ID 1049-33-LE25 Y
APRUÉBENSE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
SOBRE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
EN GESTIÓN INFORMÁTICA PARA EL INSTITUTO DE
FOMENTO PESQUERO**

RES. N° 120

VALPARAÍSO, 22 de abril de 2025

VISTOS: Lo dispuesto en Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661, de 2024, ambos del Ministerio de Hacienda; Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; Decreto Exento N°522, de 2024, que aprueba el Presupuesto de Caja del Instituto de Fomento Pesquero para el año 2025, del Ministerio de Hacienda; Resolución N°32, de 2025, que aprueba el Plan Anual de Compras del Instituto de Fomento Pesquero para el año 2025, y; Requisición Interna N°50117/2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Fomento Pesquero, (en adelante e indistintamente, **IFOP**), es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro y cuya misión institucional es asesorar la toma de decisiones de la institucionalidad de pesca y acuicultura nacional, mediante la elaboración de antecedentes científicos y técnicos de valor público para la administración y sustentabilidad de los recursos de la pesca, de la acuicultura y de sus ecosistemas.

2. Que, para el cumplimiento del cometido institucional señalado en el considerando anterior, requiérase desarrollar la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN INFORMÁTICA PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, de acuerdo Requisición Interna N°50117, según ID 1151-1-PC25 del Plan Anual de Compras 2025, ítem N°4, sobre asesorías en administración.

3. Que, revisado el Catálogo Electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, verifíquese la inexistencia de Convenios relacionados con el contrato de suministro y/o prestación del servicio requerido.

4. Que, dado lo anterior y según lo dispuesto en los artículos 7° y 8° de la Ley N° 19.886, en concordancia con los artículos 36° y 37° del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, corresponde efectuar un proceso de licitación pública para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN INFORMÁTICA PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, utilizando el Portal Electrónico www.mercadopublico.cl como plataforma de gestión.

5. Que, los proponentes deberán presentar sus ofertas técnicas y económicas de acuerdo con las indicaciones establecidas en las Bases, exclusivamente a través del Portal Electrónico www.mercadopublico.cl.

6. Que, en uso de las facultades que me son propias, resuélvase lo siguiente, a saber:

RESUELVO:

1. **CONVÓQUESE** a licitación pública ID 1049-33-LE25 sobre **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN INFORMÁTICA PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**.



2. APRUÉBENSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus documentos integrantes de la Licitación Pública ID **1049-33-LE25** sobre **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN INFORMÁTICA PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS:
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN INFORMÁTICA PARA EL
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

ARTÍCULO 1º: GENERALIDADES, NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN

ID licitación	1049-33-LE25
Nombre de la licitación	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN INFORMÁTICA PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO
Entidad Licitante	INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO
Rol Único Tributario	61.310.000-8
Representante legal	GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY
Rol Único Nacional	9.286.166-K
Domicilio	Blanco N°839, Valparaíso
Centro de costos	Blanco N°839, Valparaíso. Funciones a desarrollar en Depto. TIC
Tipo de licitación	Licitación Pública mayor o igual a 100 y menor a 1.000 UTM (LE)
Tipo de convocatoria	Abierta
Tipo de adjudicación	Un proveedor (simple)
Moneda	Peso chileno
Plazo publicación Bases	10 días corridos
Etapas proceso de apertura	Dos etapas. Se seleccionará <i>propuesta más ventajosa</i> , considerando criterios de evaluación y sus correspondientes puntajes y ponderaciones (establecidos en Bases), adjudicando la Licitación Pública a solo un oferente.
Opciones de pago	Transferencia electrónica y/o cheque.
Garantía seriedad de la oferta	No requiere. No se solicita.
Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato	No requiere. No se solicita.
Garantía por anticipo	No requiere. No se solicita.
Suscripción/formalización de contrato	Requiere suscripción de contrato.
Toma de razón CGR	No requiere.

La Licitación Pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Convenios Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y las presentes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, los que en caso de discrepancia se interpretarán en forma armónica, sin perjuicio de la preeminencia de las Bases.

Las Bases son obligatorias para todos los oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por estos por el sólo hecho de presentar ofertas. Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Para postular los oferentes deberán encontrarse inscritos y hábiles en el Registro Oficial de Proveedores del Estado *Chileproveedores*.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Instituto de Fomento Pesquero, en adelante IFOP.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa del IFOP.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite el IFOP.
- Resolución de adjudicación.
- Contrato (si corresponde)
- Orden de compra

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO DISPONIBLE DE LA LICITACIÓN

El presupuesto disponible para la adquisición del servicio es de **\$16.000.000.- (DIECISEIS MILLONES DE PESOS) impuestos incluidos**. El **presupuesto disponible** se distribuye de la siguiente manera, a saber:

Mes	Monto Disponible
Mayo	\$ 2.000.000 (impuestos incluidos)
Junio	\$ 2.000.000 (impuestos incluidos)
Julio	\$ 2.000.000 (impuestos incluidos)
Agosto	\$ 2.000.000 (impuestos incluidos)
Septiembre	\$ 2.000.000 (impuestos incluidos)
Octubre	\$ 2.000.000 (impuestos incluidos)
Noviembre	\$ 2.000.000 (impuestos incluidos)
Diciembre	\$ 2.000.000 (impuestos incluidos)

El pago del servicio se realizará mensualmente, a mes vencido, previa aprobación íntegra de los informes entregables por el proveedor adjudicado por parte de la Contraparte Técnica de IFOP, mediante informe de recepción conforme (total). Sin este informe, IFOP estará facultado para rechazar el DTE correspondiente.

IFOP declarará inadmisibles las ofertas que excedan el presupuesto disponible para los valores establecidos en el monto mensual fijo.

NOTA: De acuerdo con las modificaciones de la Ley de Compras y su Reglamento, SE RECUERDA a los oferentes que se debe indicar en el apartado de oferta económica de la ficha de postulación del Portal Electrónico www.mercadopublico.cl, los precios en **VALOR NETO (SIN IMPUESTO) o EXENTO DE IMPUESTOS**, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º: CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

El llamado, la adjudicación, la contratación y, en general, todas las comunicaciones, gestiones de adquisición y contratación relacionadas con esta licitación, según lo establecido en las Bases y sus documentos integrantes, se realizarán exclusivamente a través del Sistema de Información, disponible en el sitio web oficial www.mercadopublico.cl.



ARTÍCULO 4º: CRONOGRAMA DE LICITACIÓN, PLAZOS Y COMUNICACIONES

ETAPAS	PLAZO
Fecha inicio de preguntas	Al 01º día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha final de preguntas	Al 05º día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha de publicación de respuestas	Al 07º día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	Al 10º día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha de apertura electrónica de ofertas	El mismo día de la fecha de cierre de recepción de ofertas, a las 15.31 horas en Portal Electrónico www.mercadopublico.cl
Fecha de adjudicación (estimada)	Al 30º día contados desde el cierre de recepción de ofertas. Esto se divide en: 10 días corridos de validación administrativa y técnica, 10 días corridos de evaluación de ofertas y 10 días corridos de escritura, tramitación y firma de resolución de adjudicación, <i>circa</i> .
Suscripción del contrato	A más tardar al 30º día corrido desde la notificación de adjudicación vía Portal Electrónico. Esto se divide en: 15 días corridos de redacción y posterior envío de contrato a adjudicatario, 10 días de tramitación por adjudicatario y 5 días corridos de tramitación y firma de contrato, <i>circa</i> .
Fecha de envío de Orden de Compra (estimada)	Se enviará la primera orden de compra 24 horas después de ocurrida la adjudicación de la licitación.
Inscripción en Registro Electrónico de proveedores del Estado	A más tardar al 10º día corrido desde la notificación de adjudicación vía Portal Electrónico. Sin perjuicio de lo anterior, deberá mantener su estado hábil hasta la vigencia del contrato.

En todo caso, el *plazo de cierre para la recepción de ofertas* no podrá vencer en días inhábiles, ni en un día lunes o en un día siguiente a un día hábil, antes de las 15.00 horas. Asimismo, indíquese que los plazos desde *publicación de Bases* hasta la *fecha de envío de orden de compra* están sujeto a ajustes en caso de que recaiga en día sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se prorrogará para el día hábil inmediatamente siguiente.

ARTICULO 5º: MODIFICACIÓN A LAS BASES Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

IFOP podrá modificar las presentes Bases y sus documentos integrantes, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes.

Junto con aprobar la modificación, **IFOP** podrá establecer un plazo prudencial para la recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y sus documentos integrantes, estando vigentes desde la publicación de la resolución que las apruebe.

Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, **IFOP** podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 6º: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

6.1 Podrán participar en este proceso de licitación:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Uniones Temporales de Proveedores (UTP) Integradas exclusivamente por Empresas de Menor Tamaño (EMT), conforme al artículo 2º de la Ley N° 20.416

6.2 Cumplimiento Normativo:

Los participantes deberán contar con la capacidad profesional y técnica especializada necesaria para las materias que se licitan y que, además, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°19.886 (sobre Contratos Administrativos) y su Reglamento (D.S. 661/04) y respecto a las cuales no concurre alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el Art. 4 de la Ley N°19.886.

6.3 Inscripción en el Registro de Proveedores:

Al momento de la postulación, los oferentes deberán estar inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores, lo que se acreditará mediante el certificado de inscripción correspondiente.

6.4 Aceptación de Condiciones:

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos.

6.5 Prohibición de Contratar Personal de IFOP:

El oferente, para ejecutar el servicio, no podrá contratar personal de **IFOP**, bajo ningún título.

6.6 Reglas para Uniones Temporales de Proveedores (UTP):

En el caso de la participación de Uniones Temporales de Proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en capítulo XIII, párrafo 2 del Reglamento de la Ley 19.886, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM el representante de la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma; tratándose de contrataciones iguales o superiores al monto indicado, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar.

Todos los integrantes de la UTP deberán estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores del Estado para poder postular en el proceso de licitación. En caso de que alguno de los integrantes incurra en una causal de inhabilidad, la UTP deberá decidir si continúa con los restantes miembros o se desiste del proceso.

La vigencia de la UTP deberá cubrir al menos la duración del contrato, incluidas eventuales renovaciones o prórrogas.

6.7 Restricciones sobre Múltiples Ofertas:

Las ofertas de una UTP conformada por proveedores que no cumplan con los requisitos de ser EMT serán declaradas inadmisibles.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Los oferentes no podrán presentar ofertas de forma individual y a través de una UTP en el mismo proceso licitatorio.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisible. Así mismo en caso de UTP cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión de manera individual.

Se declarará inadmisible una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras.

En este caso, **IFOP** considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo siguiente.

6.8 El giro de la empresa declarado en el SII deberá coincidir con la naturaleza del servicio que se licita. Se declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan esta condición.

ARTÍCULO 7º: INHABILIDADES

7.1 De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.886 (“Ley de Compras”) y sus modificaciones introducidas por la Ley N°21.634, quedan expresamente excluidos de participar en esta licitación:

7.1.1 Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por:

Prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Delitos establecidos en la Ley N°20.393, incluyendo lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, que impliquen la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

Delitos económicos, conforme al artículo 33 de la Ley N°21.595.

Sanciones del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, conforme al artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1/2004.

7.1.2 Los funcionarios directivos del organismo licitante y/o comprador, así como sus cónyuges, convivientes civiles, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, según lo dispuesto en el artículo 54, letra b), de la Ley N°18.575.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

7.1.3 Las personas naturales o jurídicas cuyos representantes legales, socios, accionistas o beneficiarios finales estén comprendidos en las causales de exclusión mencionadas.

7.1.4 Proveedores con:

- Deudas previsionales o de salud de sus trabajadores dependientes en los últimos 12 meses (para inscripción en el Registro de Proveedores) o en los últimos dos años (al momento de la contratación).
- Deudas tributarias que superen 500 UTM en el último año, o, entre 200 y 500 UTM en los últimos dos años.

7.2 VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN:

Para acreditar la ausencia de estas inhabilidades, los proponentes deberán suscribir la **Declaración Jurada Electrónica** disponible en el Portal Electrónico www.mercadopublico.cl, siendo responsabilidad del organismo licitante verificar la veracidad de lo declarado.

7.3 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

El presente artículo se ajusta a las disposiciones sobre probidad administrativa y transparencia contenidas en los artículos 35 ter, 35 quáter, 35 quinquies y 35 nonies de la Ley N°19.886, según las modificaciones introducidas por la Ley N°21.634.

ARTÍCULO 8º: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Durante el periodo de postulación y previo al cumplimiento del plazo para realizar preguntas por parte de los oferentes interesados en participar del proceso de licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones pertinentes, a través del Portal Electrónico www.mercadopublico.cl en los plazos que se establecen en el mismo portal.

Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas y serán parte integrante de las presentes bases.

Se responderán sólo preguntas atingentes al servicio solicitado, comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el calendario de la licitación, sin indicación del autor de la o las consultas. No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera del plazo o por un conducto diferente al señalado. No podrán los proveedores ni terceros contactarse de ninguna manera con la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Si por motivo de las aclaraciones solicitadas por los oferentes, se deben modificar las bases de licitación, **IFOP** realizará las enmiendas que también pasarán a formar parte integrante de estas bases y del respectivo contrato. Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la institución podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio, la que deberá ser aprobada mediante la respectiva Resolución. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades de la resolución que autoriza y regula el llamado del presente proceso de licitación y contempla un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior, sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información Mercado Público.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los servicios o productos requeridos, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiarlos en todos sus detalles y si hubiere errores u omisiones se tendrán que dar a conocer al **IFOP** durante el periodo de consultas y aclaraciones de la propuesta.

ARTÍCULO 9°: OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl en pesos, sin reajustes de precios, en valor **neto (sin impuesto) o exento de impuestos en caso de corresponder**. Deberán incluir todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, directos o indirectos.

Excepcionalmente, en los casos del artículo 115° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, aprobado mediante D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, y en el caso de planos, muestras y demás antecedentes que expresamente las Bases Técnicas permitan ser entregados en soporte papel, se podrán recibir directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero, ubicada en Blanco 839, Valparaíso, hasta el último día del plazo establecido en las Bases para presentación de las ofertas, en el horario de atención al público de **IFOP**, de 8.30 a 16.00 Horas.

Excepcionalmente, en caso de incurrir en circunstancias indicadas en el Artículo N° 115 del Reglamento de Compras, al producirse un problema de indisponibilidad Técnica de la plataforma Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá que requerir certificado de indisponibilidad de la Dirección de ChileCompra, que puede ser solicitado hasta 24 horas después del cierre de la recepción de ofertas. Y el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles desde el cierre de recepción de ofertas para la presentación de ofertas fuera del sistema.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los antecedentes y de la oferta técnica y económica, los que deberán ser entregados directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero sede Valparaíso. Adicionalmente, deberá contar e indicar explícitamente con el Numero ID de licitación y el código de reclamo efectuado al sistema de contratación de compra y contratación pública, al momento de no poder ingresar la información.

En caso de la omisión de antecedentes de oferta; para los oferentes que postularon en soporte papel, se aplicarán las mismas exigencias y plazos que para los oferentes que postularon en soporte digital.

Para los oferentes que incurran en la circunstancia indicada en el artículo 115 N°3 del Reglamento; se publicará toda comunicación realizada con éstos en el portal www.mercadopublico.cl.

Se deja constancia que un mismo oferente no podrá presentar más de una oferta. El oferente deberá presentar a través del portal www.mercadopublico.cl una Oferta Técnica y una Oferta Económica.

ARTICULO 10°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se sugiere que todas las ofertas se realicen conforme a los formularios de Anexos que se adjuntan al final de las Bases Técnicas, y que son descritos en este artículo, salvo en los puntos en que se indica que podrán realizarse en formato propio, formatos que además se acompañan por separado a la presente licitación en www.mercadopublico.cl. No obstante, lo anterior, se deja presente que no será causal de exclusión de las ofertas el no utilizar los formularios de Anexos sugeridos, ello en la medida de que la oferta cumpla con aportar la misma información requerida en dichos formularios, la que se describe a continuación.



Será obligación del OFERENTE mantener durante el periodo del contrato la vigencia de todas las certificaciones presentadas. De acreditarse que alguno de estos no permanece vigente, **IFOP** podrá poner término anticipado al contrato.

- Presentación del Anexo N°1A (identificación del oferente persona jurídica), Anexo N°1B (identificación del oferente persona natural) o Anexo N°1C (identificación UTP), el cual debe ser completado íntegramente.
- Presentación Anexo N°2, declaración jurada sobre requisitos para contratar, que acrede inexistencia de inhabilidades y/o incompatibilidades según detalle.
- Anexo N°3, sobre programa de integridad (*compliance*).
- Anexo N°4, sobre experiencia del oferente en servicios similares realizados en el rubro de la presente licitación. Para avalar la experiencia se debe adjuntar, a lo menos, un Documento Electrónico Tributario (DTE) POR AÑO, legible, emitida entre los años 2014-2024, ambas fechas inclusive, que avale la experiencia del oferente de acuerdo con la información que éste incluya en la columna *Nombre o identificación de las prestaciones realizadas*. La(s) factura(s) presentada(s) deberán estar emitidas válidamente por el oferente y aceptada(s) por el(los) destinatario(s), la(s) cual(es) debe(n) ser de aquel(las) autorizada(s) por el Servicio de Impuestos Internos. Cada DTE presentado deberá indicar inequívocamente en su glosa, el nombre de la prestación del servicio realizado. No se considerará aquel DTE que no sea claro en su glosa y/o si ésta no coincide con la información declarada por el oferente en la columna *Nombre o identificación de las prestaciones realizadas*. No se considerará aquel DTE si su contenido no coincide con la información que el oferente indique en la columna *Nombre o identificación de las prestaciones realizadas*. En caso de postular una UTP, cada miembro integrante de aquella deberá adjuntar el referido Anexo y su(s) correspondiente(s) DTE por año. En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el Anexo N°5, completando los datos de razón social, Rol Único Tributario, firma y fecha, dejando el resto del contenido del Anexo en blanco, sin completar o tachando la tabla del formulario con una línea diagonal. En caso de que surjan dudas acerca de la veracidad de un DTE, **IFOP** podrá solicitar al oferente vía Foro Inverso del Portal Electrónico www.mercadopublico.cl, adjuntar certificado del SII que indique que aquel DTE no fue rechazado (o documentación similar).
- Anexo N°5, sobre oferta económica, cuyo precio será neto y sin impuestos alguno. Si la oferta económica ingresada al Portal Electrónico www.mercadopublico presenta diferencias con el valor indicado en el Anexo en cita, prevalecerá la información indicada en el Anexo N°4 firmado por el representante legal. Sugérrese sólo ofertar precio en número enteros (sin decimales), pues Portal Electrónico no permite el envío de orden de compra con valores con decimales. Es preciso indicar que a través del mecanismo de aclaración no es posible solicitar que se modifique la oferta económica o se informe sobre un valor faltante, pues aquello otorgaría una posición de privilegio por sobre los demás participantes.
- Anexo N°6, sobre antecedentes del equipo de trabajo. Esto incluye información sobre currículum vitae resumido de profesionales miembros del equipo de trabajo.
- Anexo N°7, sobre Pauta de Evaluación Técnica, la cual sólo es informativa.

Para el caso de una UTP, se solicitará Anexo N°1A, Anexo N°1B, Anexo N°2 y Anexo N°3 a cada uno de los integrantes de la Unión, declarándose por estos de forma individual. Si los documentos no se encuentran adjuntos al momento de la apertura de ofertas, la oferta podrá ser declarada INADMISIBLE. Sin perjuicio de lo anterior, sólo en el caso de que se presente un oferente y se omitan aquellos Anexos indicados de forma precedente (y/o sus documentos de respaldo), se podrán solicitar aquellos por medio de Foro Inverso, siendo castigado en la evaluación de requisitos formales en caso de proceder.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Además de los documentos indicados, los oferentes deberán acompañar copia escaneada de los siguientes documentos, según se trate de persona natural, jurídica o UTP, conforme al siguiente detalle:

Si el proponente es Persona Natural:

- Deberá acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural proponente.
- Deberá presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

Si el proponente es Persona Jurídica:

- Deberá acompañar fotocopia simple de la cédula de identidad del (o los) representante(s) legal(es).
- Deberá acompañar fotocopia simple del Rol Único Tributario del proponente.
- Deberá presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte en una propuesta de una UTP, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.
- Deberá presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.
- Deberá presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.

Si el proponente es UTP:

- Deberá acompañar fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal.
- Deberá acompañar fotocopia simple de la cédula de identidad y/o del Rol Único Tributario de cada uno de sus integrantes.
- Deberá presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886, el que deberá ser presentado por cada uno de sus integrantes.
- Deberá presentar una escritura pública o privada indicando al menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con **IFOP**. En este, se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes de representación conjunta. Además, se deberá indicar que la vigencia de la UTP no podrá ser menor a la del contrato de suministro adjudicado.
- Deberá presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Nótese que se exceptúan de esta obligación aquellos oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado y mantengan actualizados los antecedentes en cita, caso en el cual no será necesario su presentación:

Si **IFOP** los requiere y éstos no se encuentran disponibles en el Sistema de Información, se podrá otorgar un plazo de 48 horas corridas al oferente para salvar tal situación. De no dar cumplimiento a lo solicitado y/o no subsana la situación en el plazo establecido, el oferente podrá ser declarado INADMISIBLE administrativamente. Es preciso indicar que tal solicitud deberá ser resuelta de manera íntegra, con toda la gestión de firmas necesarias y que no implique denegar archivos por su no presentación.

Sin perjuicio de lo señalado, **IFOP** podrá, durante todo el proceso de licitación, incluso una vez adjudicada la propuesta y hasta el término de la vigencia del contrato, requerir toda información legal y/o técnica adicional en función de las necesidades del servicio y/o protección de sus intereses establecidos por mandato legal.

Cualquier error u omisión de fondo que se constate en el proceso de revisión de las ofertas, invalidará aquella propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases, declarándola INADMISIBLE.

Se dejará constancia en el Acta de Evaluación respecto de la recepción u omisión de los antecedentes por cada proponente, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten tanto en los documentos y antecedentes.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, las que deberán efectuarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 11°: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido, será rechazada de inmediato.

Si vencido el plazo señalado precedentemente, el IFOP no ha realizado la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes la prórroga de su oferta. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o desistir de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 12°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se llevará a efecto sólo de manera electrónica en el Portal Mercado Público en dos etapas. Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Para que este proceso de apertura se desarrolle normalmente, **los oferentes deben tener especial cuidado de subir sus Anexos según lo indican las presentes Bases**. Estas ofertas estarán sujetas a un proceso de evaluación, a partir del cual se determinará al oferente adjudicado.

Se procederá a la revisión de las propuestas, verificando que todos los oferentes cumplan con la presentación de los antecedentes solicitados en el artículo N°11 de las bases administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación de la oferta solo tendrá lugar respecto de aquellas que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad, que son los siguientes:



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

- Ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl, con excepción de lo indicado en el artículo 62 de la ley de compras públicas.
- Asistir a la Visita Terreno Obligatoria (sí corresponde).
- Entrega de garantía de seriedad de oferta en forma y plazo (sí corresponde).
- Completitud de antecedentes administrativos.
- Completitud de antecedentes técnicos.
- Completitud de antecedentes de Oferta económica.

La propuesta que no cumpla con algunos de los requisitos establecidos, será declarada inadmisible de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Lo anterior no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases. Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles salvo para la entrega de documentos que incurran en la causal establecida en el art 115 del Reglamento de Compras.

Se dejará constancia en el acta de comisión evaluadora, de la recepción u omisión de los antecedentes del Oferente solicitado como, asimismo, de los errores u omisiones formales que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados, como en el documento de garantía Bancaria entregada para asegurar la seriedad de la oferta, si esta hubiera sido solicitada.

ARTÍCULO 13º: SOLICITUD DE ACLARACIONES

Una vez cumplido el plazo de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, el Instituto de Fomento Pesquero podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, **aclaraciones** con respecto al contenido de su oferta administrativa, técnica y económica o la **complementación** de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den o la información que se solicite o que se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de oferentes y el de Estricta Sujeción a las Bases.

IFOP podrá solicitar a los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en la apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

IFOP permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no imputables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Asimismo, IFOP utilizará el foro inverso como medio de comunicación para informar el día y la hora en que se realizarán visitas en las dependencias del oferente o en las dependencias de IFOP, en caso de ser requerido por la comisión evaluadora. Para todos los casos, la entrega de respuesta no podrá ser superior al plazo de 48 horas corridas luego de hecha la solicitud al oferente a través del Foro Inverso, de lo contrario la oferta presentada podrá ser declarada inadmisible.

ARTÍCULO 14º: EVALUADOR TÉCNICO

El análisis y valoración de las ofertas se realizará por un Evaluador Técnico designado para tales efectos, conformada por **Don Jaime Antonio González Pradenas**, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información o quien ejerza sus funciones en su ausencia. Es de suya importancia agregar que deberá firmar una Declaración Jurada sobre ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad del proceso de evaluación, antes de proceder a la revisión de los antecedentes de los oferentes. Tal documento deberá quedar registrado en el respectivo Informe de Evaluación.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

La presente licitación contempla la opción de adjudicación en dos etapas, mediante la cual **IFOP** seleccionará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en estas Bases, adjudicando en consecuencia la licitación a un solo oferente.

Al respecto, se entiende que la licitación al ser de dos etapas, se deberá realizar una apertura diferida de ofertas, a saber; una de las ofertas técnicas y otra respecto de las ofertas económicas. En este caso, la apertura de las ofertas económicas sólo se efectuará en relación con los oferentes que hubiesen calificado su oferta técnica, previa etapa de *precalificación técnica*.

Para estos efectos, el proceso de *preselección* realizará, a lo menos, lo siguiente:

- Solicitud de documentación acerca de los antecedentes de los oferentes que permitan su selección, establecido en Bases. Durante esta fase se podrá realizar período de consultas y/o aclaraciones de los proponentes.
- Recibidos los antecedentes, **IFOP** verificará la idoneidad técnica de los oferentes según la complejidad técnica requerida, la que abordará los distintos aspectos relevantes y afines a la provisión del servicio según lo establecido en las Bases. Se considerarán, entre otros criterios, la revisión de antecedentes académicos relacionados al servicio requerido, la trayectoria laboral afín, las referencias de servicios similares, pruebas técnicas y/o entrevistas a los candidatos para medir conocimientos y habilidades acorde a los servicios solicitados. En caso de duda, se podrá realizar verificación de información mediante encuestas a clientes que recibieron servicios comparables del proponente y/o verificación de cotizaciones previsionales de ex empleadores.
- Se seleccionará a los mejores puntajes según calificación técnica, en conformidad a la metodología establecida en las Bases, cuyos resultados serán notificados de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Compras Públicas.
- Evaluación de ofertas económicas de conformidad a los criterios establecidos en Bases. Del resultado de esta evaluación se establecerá un ranking según los puntajes obtenidos por cada oferente.
- No se podrán negociar aspectos específicos de la oferta de un proponente que haya obtenido el más alto puntaje. Tampoco se podrá alterar el contenido esencial de los servicios requeridos. Si no se llegare a acuerdo con el proponente, se podrá negociar con uno o más sucesivamente en orden descendente según el ranking establecido, o bien declarar desierto el proceso.
- Se emitirá un Informe de Evaluación dirigida a Director Ejecutivo IFOP proponiendo adjudicación o declarando desierto el proceso.
- El resultado del proceso deberá publicarse en el Sistema de Información.

En virtud del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las autoridades y trabajadores involucrados en un procedimiento de compra pública deberán abstenerse de participar cuando exista un interés directo o indirecto en el proceso o cuando surja cualquier circunstancia que pueda afectar la imparcialidad de sus decisiones, o, cuando tengan relación familiar, laboral o contractual con alguno de los oferentes.

En caso de detectarse una situación que afecte la imparcialidad del Evaluador Técnico, aquel deberá informar inmediatamente a través de memorándum Formal dirigido a su Jefatura directa, a su Jefatura de División correspondiente, y al encargado de la Sección de Adquisiciones, indicando el motivo por el cual se abstiene o resta del proceso de Licitación. La constancia de la abstención deberá ser indicada en el Informe de Evaluación. La omisión de esta obligación será sancionada conforme a lo establecido en la normativa vigente.

No podrán los proveedores, ni terceros, contactarse de ninguna manera con el Evaluador Técnico o con cualquier trabajador **IFOP**, durante el proceso de licitación.

En caso de considerar pertinente, el Evaluador Técnico podrá requerir asesoría al Asesor Jurídico **IFOP** o a otros profesionales expertos en la materia, lo cual deberá quedar consignado en el respectivo informe de evaluación.



ARTÍCULO 15°: FACULTAD DE READJUDICAR

La institución podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que sigan en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzcan alguna de las siguientes situaciones:

- Si la Orden de Compra no es aceptada dentro del plazo de 24 horas luego de emitida a través del Portal Mercado Público.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado.

ARTÍCULO 16°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de la propuesta considera los siguientes factores y ponderaciones:

- **Criterio económico. Precio (*P*): 30%**

Se utilizará el análisis comparativo de las ofertas y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Criterio económico} = \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio del oferente } x} * 0.3$$

Se utilizarán los datos del *Anexo N°5, sobre Oferta Económica*, para el cálculo del criterio anteriormente señalado. Para efectos de esta licitación, el oferente deberá establecer un precio único del producto licitado por el total de la vigencia del contrato (8 meses). A mayor abundamiento, el presente llamado a oferta pública no estará afecto a reajuste de precios de ningún tipo.

- **Criterio técnico. Experiencia del oferente en gestión TIC (*Exp*): 35%**

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente tabla:

Descripción	Ponderación
Oferente acredita experiencia mayor o igual a 15 años en trabajos sobre gestión en Tecnologías de la Información.	35%
Oferente acredita experiencia mayor o igual a 10 años y menor a 15 años en trabajos sobre gestión en Tecnologías de la Información	15%
Oferente acredita experiencia mayor o igual a 5 años y menor a 10 años en trabajos sobre gestión en Tecnologías de la Información.	10%
Oferente acredita experiencia menor a 5 años en trabajos sobre gestión en Tecnologías de la Información.	5%

En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el *Anexo N°4, sobre experiencia del oferente en servicios similares*, completando los datos de Razón Social, Rol Único Tributario o Nacional (según sea el caso), firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del Anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal, y se evaluará con 0 puntos.



La experiencia declarada en Anexo N°4 con documentación incompleta, no será contabilizada en la puntuación descontándose de la sumatoria. Los servicios que cuenten con su correspondiente documentación de respaldo (Contrato, Factura, Boleta u otro), pero no hayan sido incluidos en anexo N°4 tampoco serán contabilizadas.

Si el oferente presenta Anexo N°4 y no adjunta ningún documento correspondiente a Contrato, Factura, Boleta u otro, que avalen el trabajo realizado, será evaluado con 0 puntos. Igualmente, si el oferente presenta documentos de factura y no adjunta anexo N°4, será evaluado con 0 puntos.

Nota: La experiencia debe ser en trabajos realizados sobre gestión de tecnologías de la información.

○ **Criterio técnico. Título profesional (TP): 10%**

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente tabla:

Descripción	Ponderación
Oferente presenta Título Profesional de Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Control de Gestión o similares, de 8 semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, así como aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.	10%
Oferente presenta Título Profesional de formación universitaria en otra área de especialización, de 8 semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, así como aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.	5%
Oferente presenta Título NO Profesional en otra área de especialización, o Título Profesional en área de especialización (menor a 8 semestres), o NO otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, o NO validado en Chile de acuerdo con la legislación vigente.	0%

Se utilizarán los datos informados en *Anexos Técnicos en Oferta Electrónica del proponente* para el cálculo del criterio anteriormente señalado.

○ **Criterio técnico. Título magíster (TM): 5%**

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente tabla:

Descripción	Ponderación
Título de Magíster en Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Control de Gestión o similares, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, así como aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.	5%
Título de Magíster de formación universitaria en otra área de especialización, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, así como aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.	2%
No presenta Título de Magíster o presenta Título de Magíster en área de especialización, NO otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste o NO validado en Chile de acuerdo con la legislación vigente.	0%



Se utilizarán los datos informados en *Anexos Técnicos en Oferta Electrónica del proponente* para el cálculo del criterio anteriormente señalado.

- **Criterio técnico. Conocimiento de estándares (CE): 10%**

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente tabla:

Descripción	Ponderación
Oferente presenta certificación en TODAS las siguientes materias: ISO 9001, ISO 27001 y ITIL.	10%
Oferente presenta certificación en ALGUNA de las siguientes materias: ISO 9001, ISO 27001 o ITIL.	5%
Oferente NO presenta certificación en las siguientes materias: ISO 9001, ISO 27001 o ITIL.	0%

Se utilizarán los datos informados en *Anexos Técnicos en Oferta Electrónica del proponente* para el cálculo del criterio anteriormente señalado.

- **Criterio administrativo. Cumplimiento de requisitos formales (CRF): 5%**

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente tabla:

Descripción	Ponderación
Proponente presenta oferta cumpliendo TODOS los requisitos formales de presentación de ésta, acompañando TODOS los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones, en tiempo y forma.	5%
Proponente presenta oferta con requisitos formales sobre los cuales se hubiere solicitado salvar errores u omisiones formales los cuales son resueltos, en tiempo y forma; o, proponente presenta oferta incumpliendo algún requisito formal, omitiendo antecedentes aun cuando los haya acompañado con posterioridad. (NOTA: solicitud de muestras no implica disminución de puntaje)	2%
Proponente no presenta oferta con requisitos formales sobre los cuales se hubiese solicitado alguna aclaración.	0%

Se utilizarán los datos señalados como *Anexos* para el cálculo del criterio anteriormente señalado.

Aquella oferta que sea calificada INADMISIBLE administrativamente (por encontrarse incompleta o porque los antecedentes acompañados no se ajustan a las exigencias del proceso licitatorio), será descartada *ipso facto*. Por ende, no será analizada en la etapa de evaluación técnica y económica.

- **Criterio administrativo. Programa de integridad o compliance (PI): 3%**

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente tabla:

Descripción	Ponderación
Declara programa de integridad	3%
No declara programa de integridad	0%



Se utilizará el análisis comparativo de las ofertas y se calculará según la información señalada en el Anexo N°3, sobre *Programa de Integridad*, para el cálculo del criterio anteriormente señalado.

- Criterio administrativo. Sello Empresa Mujer: 2%

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente tabla:

Descripción	Ponderación
Oferente presenta Sello Empresa Mujer.	2%
Oferente NO presenta Sello Empresa Mujer.	0%

Para efectos de esta variable se considerará la información publicada en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado.

ARTÍCULO 17°: DEDUCCIONES DE PORCENTAJE

Una vez determinado el porcentaje total de cada oferta, se realizarán deducciones por los siguientes conceptos:

- Por multas impuestas por IFOP (M_{IFoP}) a través de resolución debidamente fundada, dictada dentro de los 12 meses anteriores a la publicación del llamado a licitación, por incumplimientos relacionados con el suministro de cualquier bien o prestación de servicio, según el siguiente detalle:

1 multa	15%
2 multas	30%
3 o más multas	50%

- Por cada término anticipado de contrato de suministro o prestación de servicio suscrito con IFOP (TAC_{IFoP}), de cualquier bien o servicio, por causas imputables al proveedor, cuyas resoluciones se hayan dictado hasta con 12 meses de anterioridad a la fecha de publicación del llamado a licitación, lo que deberá estar debidamente acreditado en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, según el siguiente detalle:

1 caso	50%
2 casos	60%
3 casos	70%

En caso de efectuar deducciones por 1 o más de los conceptos descritos anteriormente, la deducción de puntaje total no podrá superar el 70% del puntaje obtenido según los criterios de evaluación establecidos.

ARTÍCULO 18°: PUNTAJE FINAL

El puntaje final de las ofertas se calculará sumando las ponderaciones obtenidas de acuerdo con cada uno de los criterios de evaluación:

$$\text{Puntaje final} = (P) + (Exp) + (TP) + (TM) + (CE) + (CRF) + (PI) + (SM) - [M_{IFoP} + TAC_{IFoP}]$$



ARTÍCULO 19°: RESOLUCIÓN DE EMPATE

Ante la concurrencia de un empate entre dos o más ofertas, el Evaluador Técnico sugerirá adjudicar la licitación al proponente que haya obtenido el mejor puntaje, de acuerdo a la siguiente escala de prevalencia:

- El oferente con mejor evaluación en experiencia del oferente en gestión TIC.
- El oferente con mejor evaluación en precio.
- El oferente con mejor evaluación en título profesional
- El oferente con mejor evaluación en conocimiento de estándares.
- El oferente con mejor evaluación en sello empresa mujer.

En caso de persistir el empate, la Comisión Evaluadora propondrá adjudicar la oferta que primero haya ingresado en el Portal Electrónico www.mercadopublico.cl. Tal información será verificable por medio de la ficha de postulación de la oferta presentada.

ARTÍCULO 20°: RECLAMOS

El proponente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal.

ARTÍCULO 21°: DE LA ADJUDICACION

18.1 La adjudicación se efectuará mediante la correspondiente Resolución del Director Ejecutivo IFOP, dentro de un plazo de 30 días hábiles contados desde el cierre de la recepción de ofertas. Dicha adjudicación será notificada al adjudicatario mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras Públicas, disponible en www.mercadopublico.cl.

El plazo señalado podrá extenderse por hasta 30 días corridos adicionales, debiendo informar esta ampliación en el Sistema de Información, junto con las razones que justifiquen dicha extensión.

El acta de comisión y la Resolución de Adjudicación deberán especificar los criterios de evaluación establecidos previamente en las Bases de Licitación, los cuales hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de ofertas más conveniente.

21.1 ERRORES U OMISIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN:

En caso de constatarse errores u omisiones de fondo luego de adjudicada la oferta, IFOP estará facultado para invalidar la Resolución de Adjudicación mediante acto administrativo fundado. En tal situación, IFOP podrá:

- Adjudicar al segundo oferente mejor evaluado que cumpla con lo estipulado en las bases de licitación.
- **Declarar desierta la licitación.** Esta decisión no generará derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los oferentes.

21.2 FACULTADES EXCEPCIONALES:

En casos calificados, IFOP podrá ejercer las facultades establecidas en el artículo 61 de la Ley N°19.880 y en el dictamen N°2.641 de 2005 de la Contraloría General de la República, según corresponda.

Conforme al artículo 9° de la Ley N°19.886, IFOP declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:



- Cuando no se presenten ofertas: En este caso, la formalización se realizará inmediatamente después del cierre de recepción de ofertas, mediante la emisión de la “Resolución de Acta de Deserción”, generada automáticamente en el portal www.mercadopublico.cl dentro de la ficha web asociada al ID de la licitación correspondiente.
- Cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de IFOP: Esta determinación deberá basarse en razones objetivas y no discriminatorias, las cuales serán debidamente fundamentadas en la respectiva Resolución.
- Cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras. En este caso, la Entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto siguiente:
 - Si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. En este caso se procederá según indicaciones dispuestas en artículo N°61 del Reglamento de la ley de compras.

La declaración de inadmisibilidad será formalizada mediante resolución fundada, la que se publicará en el Sistema de Información de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl).

21.3 DERECHO A RECLAMO:

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes tienen derecho a presentar reclamos en virtud del principio de impugnabilidad de los actos administrativos, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 15 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

21.4 RESOLUCIÓN FINAL:

La adjudicación de la propuesta se realizará a la oferta que obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidos en las presentes Bases de Licitación. Los participantes serán notificados del resultado de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 22º: DE LA ORDEN DE COMPRA Y EL CONTRATO

22.1 ORDEN DE COMPRA

Una vez adjudicada la licitación se deberá emitir la orden de compra por **IFOP**. Seguidamente, deberá proceder a la aceptación de aquella por parte del Proveedor que se realizará a través del Portal Electrónico www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Compras.

Resuelta la adjudicación, **IFOP** deberá emitir la respectiva orden de compra dentro de las veinticuatro horas siguientes para la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado. En caso de que la fecha sea en día inhábil, se emitirá la orden de compra al día hábil siguiente.

En caso de que una orden de compra no haya sido aceptada, **IFOP** podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada, una vez transcurridas veinticuatro horas desde dicha solicitud.



De no aceptar la orden de compra dentro del plazo señalado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacer efectiva en su favor la garantía de seriedad de la oferta (si hubiese sido solicitada en el artículo N°10 de las bases administrativas) sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o, declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

22.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicado estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación por la institución. Se emitirá el contrato por medio de sistema de firma electrónica de **IFOP**. No obstante, lo anterior y, si se estimase conveniente, también podrá enviarse una comunicación al correo electrónico indicado por el proponente en el Anexo N° 1.

El adjudicatario debe presentar a más tardar en un plazo de **5 días hábiles** desde que fue notificado de la adjudicación, la siguiente documentación para la redacción del contrato:

- a) Escritura de Constitución Legal de la Empresa. (Según calidad jurídica del proveedor).
- b) Certificado de Vigencia de la Sociedad, extendido con no más de 60 días de anticipación a la fecha. (Según calidad jurídica del proveedor)
- c) Escritura de la última modificación de la Sociedad, si la hubiere. (Según calidad jurídica del proveedor).
- d) Escritura donde conste la personería o poder del representante legal.
- e) En el caso de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), ésta deberá adjuntar la Escritura Pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes, La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.
- f) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Obligaciones Previsionales extendido por la Dirección del Trabajo (se obtiene en el Portal Web de la Dirección del Trabajo) el que será suficiente para acreditar que el proveedor adjudicado no registra saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En caso que el certificado arroje deudas o saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones prelisionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

En caso de que el oferente no firme el contrato en el plazo señalado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo **IFOP** adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las Bases de la presente licitación, o declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

NOTA: Si los documentos están en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado solo deberá proporcionar los que no se encuentre en dicho registro.

ARTÍCULO 23º: PLAZO DEL CONTRATO, PRÓRROGAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

23.1 CRONOGRAMA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS

El servicio deberá ser ejecutado en un plazo de 8 meses desde el día de puesta en marcha del servicio (desde el 2 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive). Sin perjuicio de lo anterior el contrato tendrá vigencia hasta completar el monto total **\$16.000.000.- (DEICISEIS MILLONES DE PESOS)**.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

23.2 PRÓRROGAS Y SERVICIOS ADICIONALES

IFOP podrá autorizar prórrogas y/o servicios adicionales en los plazos, así como también disminuciones de servicios por motivos de fuerza mayor o cuando la situación lo amerite.

Las solicitudes de prórrogas y/o servicios adicionales deberán ser presentadas de manera fundada y con anticipación al vencimiento del plazo contractual. No se procederá a pago alguno por concepto de servicios adicionales, mientras el anexo de contrato no sea firmado por las partes.

Las ampliaciones y/o servicios adicionales no podrán exceder el equivalente al plazo original del servicio ni el equivalente al 30% del monto total adjudicado.

Para requerir servicios adicionales, previo a la celebración del anexo de contrato el proveedor deberá haber cumplido con:

- Las condiciones de contratación.
- No poseer multas ni sanciones.
- La evaluación favorable por parte de la contraparte técnica de IFOP.

23.3 MODIFICACIÓN DE PLAZOS

El plazo de término del contrato podrá ser modificado por:

- Motivos debidamente justificados por la contraparte técnica de IFOP.

23.4 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá ser terminado anticipadamente por las siguientes causales:

23.4.1 POR MUTUO ACUERDO:

Ambas partes podrán acordar la terminación del contrato mediante aviso escrito por medio de correo electrónico o carta certificada con 30 días de anticipación.

23.4.2 POR DECISIÓN UNILATERAL:

IFOP podrá terminar el contrato de forma unilateral, sin indemnización alguna, en los siguientes casos:

- Muerte o incapacidad del adjudicatario, si es persona natural, o extinción de la personalidad jurídica, si es una sociedad.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, conforme a las bases y el contrato.
- Notoria insolvencia del adjudicatario, salvo que las cauciones sean suficientes para garantizar el cumplimiento.
- Imposibilidad de ejecución de la prestación en los términos pactados.
- Razones de interés público o seguridad nacional.
- No operación acumulada de 10 días durante la realización del servicio, por causas atribuibles al proveedor.
- Falta de cumplimiento de las condiciones de ofertadas, si esta no corresponde a lo declarado en la oferta.
- Sometimiento a procedimientos de la Ley N°20.720 o condenas por delitos graves.
- No entrega la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y en forma (si hubiese sido solicitado en las presentes bases).

23.5 PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

23.5.1 NOTIFICACIÓN INICIAL:

- La causal de término será comunicada al proveedor mediante correo electrónico enviada al proveedor de acuerdo con lo indicado en anexo N°1 en su oferta.
- La notificación se considerará practicada al tercer día hábil de su recepción por correo electrónico.



23.5.2 PLAZO DE DESCARGOS:

- El proveedor tendrá 5 días hábiles desde la notificación para presentar sus descargos por escrito, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.
- Resolución fundada:
- Si el proveedor no subsana la causal de incumplimiento, IFOP dictará una resolución fundada disponiendo el término del contrato.
- La resolución será publicada en el Sistema de Información y se considerará notificada al proveedor a las 24 horas de su publicación.

23.5.3 REPOSICIÓN:

- El proveedor podrá interponer reposición fundada dentro de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución.
- El IFOP resolverá la reposición dentro de 30 días hábiles.

23.6 EFECTOS DEL TÉRMINO ANTICIPADO

23.6.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

- Se realizará una liquidación de los gastos por las actividades efectivamente ejecutadas hasta el momento del término.
- El proveedor no tendrá derecho a indemnización ni reclamo alguno.
- Ejecución de garantías: Todas las garantías vigentes a la fecha (en caso de ser requeridas en las presentes bases de licitación) serán ejecutadas en caso de término anticipado.

ARTÍCULO 24º: PAGOS Y FACTURACIÓN

24.1 Modalidad de pago:

El pago del servicio será mensual, a mes vencido. Cada pago se realizará según los precios declarados en la propuesta económica del oferente adjudicado.

Para estos efectos el proveedor adjudicado deberá emitir una factura mensual con el detalle del trabajo realizado.

El pago del servicio se realizará, previa aprobación íntegra de los servicios por parte de la contraparte técnica de IFOP, mediante informe de recepción conforme. Sin este informe, IFOP estará facultado para rechazar la factura correspondiente.

24.2 Emisión y requisitos de las facturas:

Las facturas se emitirán exclusivamente a nombre del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), RUT 61.310.000-8. Deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico facturacion@ifop.cl, con copia a sebastian.segura@ifop.cl.

La factura debe contener la siguiente glosa: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN INFORMÁTICA PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, indicando el número de cuota, mes de facturación, y el número de ID de la orden de compra del Portal Electrónico www.mercadopublico.cl. En caso de limitación en el espacio de la glosa, se deberá incluir, como mínimo, el número de cuota y el número de ID de la orden de compra.

Cada factura deberá corresponder a un estado de pago específico.

24.3 Condiciones para el pago:

El pago será efectuado dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión de la factura, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos.

En caso de errores o incumplimiento de las especificaciones del detalle de la factura, IFOP tendrá un plazo de 8 días corridos desde la recepción de la factura para reclamar su contenido, y rechazarla.



24.4 Inclusión de gastos e impuestos:

El precio acordado incluye todos los gastos e impuestos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El proveedor no tendrá derecho a solicitar pagos adicionales ni adelantados. Los impuestos aplicables, cualquiera sea su naturaleza, serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

24.5 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales:

Antes de proceder a cualquier pago, IFOP exigirá al proveedor adjudicatario la presentación de los siguientes documentos:

- Comprobantes y planillas que acrediten el pago íntegro de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de los trabajadores.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°30, emitido por la Dirección del Trabajo, o certificado equivalente según lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El incumplimiento de estas obligaciones habilitará a IFOP a:

- Retener los pagos pendientes hasta que el proveedor acredite el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales.
- Destinar los primeros pagos del contrato al pago de las remuneraciones o cotizaciones insolutas.

24.6 Pagos sujetos a operatividad del servicio:

Solo se pagarán los servicios efectivamente realizados, donde el servicio no realizado no será pagado.

24.7 Plataforma de Gestión de Documento Tributario Electrónico (SGDTE):

El proveedor adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos al momento de la facturación:

- La orden de compra debe estar en estado *aceptada* en el Portal Electrónico Mercado Público.
- El **Documento Tributario Electrónico (DTE)**, debe enviarse a la casilla de intercambio en SII: facturacion@ifop.cl. Si no se direcciona correctamente, será rechazado automáticamente tras 48 horas de su recepción en la plataforma del SII.

24.8 Terminación anticipada del contrato:

El incumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales o previsionales por parte del proveedor dará derecho a IFOP a terminar el contrato de forma anticipada.

24.9 Plazo para la presentación de facturas:

Una vez que IFOP otorgue su aprobación a los servicios prestados, el proveedor adjudicado deberá emitir y presentar las facturas correspondientes dentro de un plazo máximo de **30** días corridos desde dicha comunicación.

24.10 Devoluciones o descuentos aplicables:

Los pagos serán efectuados en moneda nacional, sin reajustes, y podrán estar sujetos a descuentos por multas o incumplimientos establecidos en estas bases.



ARTÍCULO 25º: MULTAS

IFOP podrá aplicar multas por incumplimiento por parte del ejecutor, de cualquiera de las obligaciones contempladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y en el Contrato, especialmente en los casos que a continuación se indican:

- a) INCUMPLIMIENTOS DE HITOS DE IMPLEMENTACIÓN. En el caso de incumplimiento de los plazos de ejecución del servicio, según la Carta Gantt de IFOP.
- b) INCUMPLIMIENTOS VARIOS.
 - a. No subsanar los reparos en observaciones o sus obligaciones contractuales que formule el jefe de Informática dentro del plazo y calidad establecida para este efecto.
 - b. Entrega de la factura en un modo diferente al establecido en las presentes bases de licitación.
 - c. Incumplimiento del pago oportuno de los sueldos y pagos provisionales a sus trabajadores (sólo si corresponde).
 - d. Ejecución de acciones que atenten contra la seguridad de las personas o de las instalaciones o bienes de la Institución.
 - e. Incumplimientos de los requerimientos establecidos en el contrato, para los diferentes Servicios o de cualquiera de las otras cláusulas establecidas en el Contrato.
 - f. Interrupción injustificada del servicio, por motivos ajenos al Instituto de Fomento Pesquero.

Ocurrido alguno de los incumplimientos observados, entendiéndose por incumplimiento cada una de las notificaciones por correo electrónico al jefe de proyecto de la empresa, se dará origen al inicio del proceso de Multa, donde la multa especificada por incumplimiento de cualquier obligación estipulada en las presentes bases, será sancionada con el monto equivalente al 2% del monto total del contrato por día hábil de incumplimiento. Por otra parte, el monto acumulado de las multas, no podrá exceder el 20% del monto total del contrato, en cuyo caso IFOP podrá hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que se hubieren otorgado y dar por terminado anticipadamente el contrato, si así lo estimase.

Si el saldo pendiente que existe por concepto de estado de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a las retenciones e inclusive a la garantía de fiel cumplimiento de contrato (en caso de corresponder). De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

25.1 Procedimiento de aplicación e impugnación de multas:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación el término anticipado de contrato, la contraparte técnica de **IFOP** notificará inmediatamente de ello al proveedor, por escrito al correo electrónico indicado en Anexo N°1 (E-mail de contacto durante la ejecución del servicio), con copia a jefatura DAF y Jefe de Departamento de Contabilidad y finanzas de IFOP; en la cual, se detallará la infracción cometida, a fin de que estos tomen conocimiento de los hechos que la constituyen y el monto de la multa que correspondería aplicar.
- b) El proveedor dispondrá de 5 días hábiles, desde la fecha de envío del correo electrónico, para presentar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
- c) Transcurrido dicho plazo sin presentar descargos, IFOP por medio del departamento jurídico, tramitará la respectiva Resolución Fundada aplicando el término anticipado del contrato y la multa que corresponda aplicar. Si el proveedor adjudicado hubiera presentado descargos en tiempo y forma; el Departamento jurídico de IFOP, con los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, dictará el acto que se pronunciará sobre los hechos, la eventual sanción y su cuantía. En ambos casos, la Resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación.



- d) En contra de la resolución que se pronuncia sobre el término anticipado del contrato, el Proveedor dispondrá del plazo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de notificada la resolución, para reponer fundadamente, incluyendo todos los antecedentes pertinentes a la Reposición.
- e) **IFOP** resolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la Reposición.
- f) La resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación, el cual será tratado por la sección de adquisiciones de IFOP.
- g) Una vez ejecutoriada la Resolución fundada del Director de IFOP que aplica la sanción, se procederá a descontar y/o retener de las sumas que deban pagársele al Proveedor en la factura o boleta en que recayó la sanción (si existe un estado de pago pendiente), quedando IFOP facultado a rechazar la factura que no considere los descuentos antes mencionados. De no existir facturaciones pendientes de pago, el proveedor tendrá un plazo máximo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la sanción para realizar el pago directamente en la Sección de Tesorería de IFOP, con vale vista o transferencia electrónica a la cuenta corriente de IFOP.
- h) El no pago de la multa, dentro del plazo señalado precedentemente, facultará a la institución para ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (ésta última si se encuentra solicitado en las presentes bases)
- i) Finalmente, la sanción ejecutoriada debe ser publicada en el "Registro de Proveedores del Estado" en el aplicativo "Comportamiento Contractual Anterior de los Proveedores", en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.

ARTÍCULO 26º: CESIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la formalización de contrato de la presente licitación, y en especial los establecidos en las presentes Bases y el contrato definitivo (si lo hubiere), salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

El Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en adjudicatario quien deberá informar a la Contraparte Técnica **IFOP**, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

La contraparte técnica **IFOP** tendrá la facultad de no autorizar la subcontratación por razones fundadas.

El proveedor sólo podrá efectuar aquellas subcontrataciones que sean indispensables para la realización de tareas específicas, todo lo cual será calificado por la Contraparte Técnica de la institución.

En caso de que el proveedor subcontrate servicios, el personal que éste subcontrate no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación, dependencia y/o trabajo con IFOP, sino que exclusivamente con el proveedor.

No obstante, todo lo anterior, y cada vez que la institución así lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Así mismo, no será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el 30% del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley 21634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos previamente señalados.

El límite de la subcontratación queda establecido con un tope del **30%** del monto total contratado, y en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

ARTÍCULO 27º: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las preguntas y respuestas, aclaraciones y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 28º: MODIFICACIONES DEL CONTRATO

IFOP, previo informe y solicitud de la contraparte técnica, podrá autorizar con el fin de llevar a un mejor término los servicios contratados, modificaciones en el contrato que signifiquen aumentos o disminuciones de servicios, que en ningún caso pueden superar el equivalente al 30% del contrato original y no podrá exceder el equivalente al plazo de vigencia original del contrato. Estas modificaciones se realizarán conforme a la oferta económica.

Se evaluará la disponibilidad de recursos, y deberán ser aprobadas antes de la fecha de término del contrato, lo que se materializará a través de un Anexo del contrato que contemple tales modificaciones y nuevo plazo en caso que proceda.

Asimismo, los nuevos servicios deberán ser garantizados por el oferente en el porcentaje y vigencia estipulado en el contrato original (en caso de haber sido requerida garantía en el artículo N°20 de las bases administrativas).

ARTÍCULO 29º: JURISDICCIÓN

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirán, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la ciudad de Valparaíso.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 30°: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, por su parte, se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información, conclusiones y documentos que reciba y produzca, siendo estos informes de exclusiva propiedad de **IFOP**, y sólo podrán liberarse con la autorización expresa, previa y por escrito de éste.

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de todos los antecedentes que conozca con motivo de la prestación del servicio, no podrá hacer uso de ellos para fines ajenos a la prestación de los servicios contratados. De esta manera, bajo ninguna circunstancia el proveedor podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia de la contratación como después de su finalización, salvo autorización expresa del IFOP, otorgada a través de su Director.

Esta prohibición afecta al proveedor, a su personal directo e indirecto, sus subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados a esta licitación, en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de la contratación del servicio.

El proveedor sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a la contratación que por la presente licitación pública se pretende materializar.

En caso de incumplimiento de lo precedentemente indicado, el IFOP podrá terminar anticipadamente el contrato de servicio con el proveedor, encontrándose facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de la prestación de los servicios licitados y fiel cumplimiento del contrato, si lo hubiere, pasando a constituir dicho incumplimiento una infracción al contrato conforme a lo dispuesto en estas bases, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

ARTÍCULO 31°: CONTRAPARTE TÉCNICA DE IFOP

31.1 Designación:

Actuará como contraparte técnica de IFOP, para todos los efectos procedentes, el señor **Alejandro Rivero Sanhueza., Encargado de Soporte Técnico del Departamento de Tecnología de la Información (IFOP)**. Sin perjuicio de lo anterior, IFOP se reserva el derecho de sustituirlo en cualquier momento, mediante la notificación correspondiente al PROVEEDOR.

31.2 Responsabilidades generales:

La contraparte técnica será responsable de supervisar que el proveedor adjudicado cumpla fiel, oportuna e íntegramente con las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación.

31.3 Facultades de la contraparte técnica:

- 31.3.1 **Solicitar información:** Requerir toda la información que estime necesaria para garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados.
- 31.3.2 **Solicitar ajustes:** Pedir aclaraciones, rectificaciones y enmiendas respecto de la prestación de los servicios.
- 31.3.3 **Supervisión directa:** Participar, de manera presencial o remota, en las actividades desarrolladas por el proveedor, con el objetivo de resguardar los fines institucionales de IFOP.
- 31.3.4 **Incorporación de productos o servicios adicionales:** Solicitar al Encargado de la Sección de Adquisiciones de IFOP la incorporación de productos y/o servicios de naturaleza similar, cuando esta opción esté prevista en las Bases y el contrato. Estas incorporaciones no podrán exceder el 30% del monto adjudicado.
- 31.3.5 **Otras Responsabilidades:** Proponer aplicación de sanciones, cobro de multa, cobro de Garantías y el término anticipado del contrato cuando ocurra alguna de las causales establecidas en las Bases de licitación y el contrato (si corresponde).



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

BASES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN INFORMÁTICA PARA EL
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

ANTECEDENTES GENERALES

El Instituto de Fomento Pesquero (desde ahora en adelante, **IFOP**), requiere realizar llamado a oferta pública sobre **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN INFORMÁTICA PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO** de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia que aquí se indican. Al respecto, se extiende el llamado a ofertar a aquellas firmas consultoras, equipos de profesionales constituidos como persona natural o UTP o profesional constituido como personal natural.

Para efectos de cumplimiento de hitos, se requerirá la suscripción de contrato, documento en el que se establece y precisa el alcance de la responsabilidad y participación en los aspectos financieros, técnicos y operativos entre las partes.

OBJETO DE LA ASESORÍA

Apoyar la gestión de los servicios del Departamento de Tecnologías de la Información (Dept. TIC). Estos servicios incluyen apoyar en la creación de bases administrativas y técnicas, procesos de licitaciones, gestión con proveedores, contratos administrativos, variados compromisos institucionales, ejecución de políticas y procedimientos IT, creación y control de indicadores, ejecución de proyectos tecnológicos, entre otros. Algunos de los proyectos que serán abordados en esta asesoría, son los siguientes, a saber:

- Apoyo para la gestión de licitaciones.
- Apoyo para la gestión de proyectos (especialmente CORFO 2025).
- Apoyo para la gestión de procesos, políticas y procedimientos ITIL-ISO 27001-ISO.
- Apoyo para la gestión de indicadores del área.
- Apoyo en el levantamiento de indicadores del departamento TI.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo 1: Gestión de licitaciones y seguimiento de contratos

Se requiere que los servicios apoyen al Depto. TIC en la creación de los Términos Técnicos de Referencia (TTR) para las Licitaciones de servicios y productos tecnológicos que serán parte de la cartera de proyectos 2025. Debe recolectar requerimientos con las áreas TI, hacer las bases técnicas y gestionar el proceso licitatorio desde la requisición hasta la adjudicación y el contrato. Luego, gestionar la puesta en marcha de los servicios y el ciclo de recepción de estados de avances de hitos con las correspondientes gestiones para las visaciones de los pagos.

Ejemplos:

- Licitación de nueva red SDWAN.
- Licitaciones de Internet en regiones.
- Licitación sistemas gestor documental.
- Licitación proyecto inteligencia de negocios.
- Licitación sistemas para la optimización de las áreas de pesca y acuicultura.
- Licitación sistemas y/o portales de software de publicación de bases de datos.

Objetivo 2: Gestión de proyectos

Se requiere que los servicios se orienten monitorear, hacer seguimiento y mantener información relacionada con todos los proyectos del Depto. TIC. Se requiere mantener actualizada la cartera de proyectos y sus indicadores de cumplimiento para garantizar una gestión eficiente de los compromisos. Para ello, debe dar visibilidad de los compromisos (informes, plazos, planificación) estado de los productos y servicios asociados, para que la jefatura pueda realizar la supervisión de las áreas.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Objetivo 3: Gestión de procesos y políticas del Departamento TI

Elaborar documentación a requerimiento del Depto. TIC y de IFOP que permita mejorar los procesos que se definan. Se requiere documentar procesos asociados a ISO 9001, ISO 27001, ITIL u otros. Al respecto se requiere crear o modificar procesos, políticas, procedimientos, controles u otros documentos de gestión.

Ejemplo: Actualizar políticas y procedimientos ISO 27001. Se requiere la adaptación de documentos existentes al modelo IFOP.

Objetivo 4: Gestión de Indicadores

Apoyar al jefe de Depto. TIC en la definición, creación y procesos de control, para los indicadores de las áreas de Soporte, Infraestructura y Desarrollo. Estas definiciones permitirán evaluar la efectividad de las actividades que realizan las áreas en el ámbito de prestación de servicios.

ENTREGABLES

Mensualmente se debe entregar un informe al último día hábil del mes. Cada uno de los informes debe presentar avances en algunos de los cuatro objetivos específicos mencionados según lo asignado, identificado planificación y/o desarrollo de cada uno de estos. Estos informes deben ser aprobados por la contraparte técnica.

PLAZO

El plazo de ejecución del presente servicio será entre el día 2 de mayo de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

MONTO DISPONIBLE

El monto disponible para esta asesoría será de **\$16.000.000 (impuestos incluidos)**. Los pagos serán distribuidos mensualmente de la siguiente manera:

Mes	Monto Disponible
Mayo	\$ 2.000.000 (impuestos incluidos)
Junio	\$ 2.000.000 (impuestos incluidos)
Julio	\$ 2.000.000 (impuestos incluidos)
Agosto	\$ 2.000.000 (impuestos incluidos)
Septiembre	\$ 2.000.000 (impuestos incluidos)
Octubre	\$ 2.000.000 (impuestos incluidos)
Noviembre	\$ 2.000.000 (impuestos incluidos)
Diciembre	\$ 2.000.000 (impuestos incluidos)

El pago del servicio se realizará mensualmente, a mes vencido, previa aprobación íntegra de los informes entregables por el proveedor adjudicado por parte de la Contraparte Técnica de IFOP, mediante informe de recepción conforme (total). Sin este informe, IFOP estará facultado para rechazar el DTE correspondiente.

CONTRAPARTE TÉCNICA

Actuará como Contraparte Técnica del contrato Don Alejandro Rivero Sanhueza, Encargado de Soporte Técnico del Departamento de Tecnología de la Información IFOP y, en calidad subrogante Doña Graciela Manquehual Providel, Encargada de Sección de Sistemas IFOP.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Es perentorio señalar que podrá ser sustituidos en cualquier momento, bastando para ello la comunicación vía correo electrónico por parte del Director Ejecutivo IFOP. La Contraparte Técnica deberá velar por que la asesoría cumpla fiel, oportuna e íntegramente las obligaciones que emanan del contrato. La contraparte técnica de IFOP, estará facultada para requerir toda la información que estime necesaria para la correcta ejecución de los servicios contratados, así como también se encontrará facultada para pedir aclaraciones, rectificaciones, y enmiendas, pudiendo participar de manera presencial o remota en las actividades desarrolladas durante la asesoría, en resguardo de los fines Institucionales.

EVALUACIÓN DE LA ASESORÍA

La asesoría será evaluada según los siguientes requisitos, los cuales debe cumplir cabalmente el consultor o consultora asignado para ella.

- a) El profesional que realizará la asesoría deberá ser Profesional Universitario (titulado/a) de la carrera de Ingeniería Informática, computación, gestión, industrial o similar.
- b) El profesional debe acreditar un mínimo de cinco años de experiencia de haber realizado trabajos de similares características a las solicitadas en los términos de referencia. En lo particular, labores asociadas a la gestión de proyectos, licitaciones, procesos, indicadores, implementación de ITIL, seguridad de la información, entre otras.
- c) El profesional o la profesional debe acreditar conocimientos en tecnología, sistemas, metodologías, servidores, redes, bases de datos, software empresarial, inteligencia de negocios (BI), lenguajes de programación y otras tecnologías que son parte de la gestión de un departamento TI.
- d) El asesor debe tener conocimientos acreditables -de los temas mencionados- a través de certificados de capacitación, título, postítulos o grados.
- e) Es deseable, conocimientos de procesos, modelamiento, materias relacionadas con gestión de servicios TI. Además de conocimientos en ISO 9001 y/o ISO 27001 y/o ITIL.

TÉRMINO ANTICIPADO

El informe que se entrega mensualmente será evaluado por la Contraparte Técnica de IFOP asignada, pudiendo este ser aprobado o rechazado, total o parcialmente. En el caso de que existan al menos dos informes rechazados (forma total) consecutivos o tres informes rechazados (forma parcial) durante la vigencia del contrato, la Contraparte Técnica del contrato podrá finiquitar el contrato de forma anticipada.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°1A. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURIDICA

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro económico	
Rol Único Tributario	
Domicilio	
Teléfono	Fax
Correo electrónico	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Rol Único Nacional	
Nacionalidad	
Cargo	
Profesión o actividad	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

NOTA: Si son dos o más los representantes legales, deberá indicarse los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ESCRITURA EN LA CUAL CONSTA LA REPRESENTACIÓN	
Tipo de documento	
Notaría / Conservador / Registro de empresas Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	
Repertorio / Código de Verificación Electrónico	
Fecha de emisión del documento	
Número de certificado	
Otros datos (sólo si aplica)	



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

CONTACTO PARA GESTIÓN CONTRACTUAL

Nombre completo	
Rol Único Nacional	
Nacionalidad	
Cargo	
Profesión o actividad	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	

DATOS Y REQUISITOS PARA PAGO

Razón social	
Rol Único Tributario	
Banco	
Tipo de cuenta	
Nº de cuenta	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Indicar si requiere pago con anticipo (contra entrega de garantía de anticipo por parte del adjudicatario).	<p>¿REQUIERE PAGO CON ANTICIPO?</p> <p>SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/></p> <p>Indicar opción marcado su alternativa. En caso de no requerir anticipo, omitir esta información dejando el contenido en blanco.</p>



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°1B. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Razón social	
Giro económico	
Rol Único Tributario	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Rol Único Nacional	
Nacionalidad	
Cargo	
Profesión o actividad	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

NOTA: Si son dos o más los representantes legales, deberá indicarse los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ESCRITURA EN LA CUAL CONSTA LA REPRESENTACIÓN	
Tipo de documento	
Notaría / Conservador / Registro de empresas Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	
Repertorio / Código de Verificación Electrónico	
Fecha de emisión del documento	
Número de certificado	
Otros datos (sólo si aplica)	



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

CONTACTO PARA GESTIÓN CONTRACTUAL

Nombre completo	
Rol Único Nacional	
Nacionalidad	
Cargo	
Profesión o actividad	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	

DATOS Y REQUISITOS PARA PAGO

Razón social	
Rol Único Tributario	
Banco	
Tipo de cuenta	
Nº de cuenta	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Indicar si requiere pago con anticipo (contra entrega de garantía de anticipo por parte del adjudicatario).	<p>¿REQUIERE PAGO CON ANTICIPO?</p> <p>SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/></p> <p>Indicar opción marcado su alternativa. En caso de no requerir anticipo, omitir esta información dejando el contenido en blanco.</p>



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°1C. IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

DATOS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	
Indicar personas naturales o jurídicas que la integran	
Tipo de personas jurídicas que las integran (sólo si corresponde)	
Giro económico de las personas naturales o jurídicas que la integran	
Rol Único Tributario del oferente	
Domicilio del oferente	
Teléfono del oferente	
Correo electrónico del oferente	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Rol Único Nacional	
Nacionalidad	
Cargo	
Profesión o actividad	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

NOTA: Si son dos o más los representantes legales, deberá indicarse los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA O PRIVADA EN LA CUAL CONSTA LA REPRESENTACIÓN	
Tipo de documento	
Notaría / Conservador / Registro de empresas Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	
Repertorio / Código de Verificación Electrónico	
Fecha de emisión del documento	
Número de certificado	
Otros datos (sólo si aplica)	



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

CONTACTO PARA GESTIÓN CONTRACTUAL

Nombre completo	
Rol Único Nacional	
Nacionalidad	
Cargo	
Profesión o actividad	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	

DATOS Y REQUISITOS PARA PAGO

Razón social	
Rol Único Tributario	
Banco	
Tipo de cuenta	
N° de cuenta	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Indicar si requiere pago con anticipo (contra entrega de garantía de anticipo por parte del adjudicatario).	<p>¿REQUIERE PAGO CON ANTICIPO?</p> <p>SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/></p> <p>Indicar opción marcado su alternativa. En caso de no requerir anticipo, omitir esta información dejando el contenido en blanco.</p>

Nombre, RUN y Firma Representante Legal

En _____, _____ de _____



ANEXO N°2. DECLARACIÓN JURADA SOBRE REQUISITOS PARA CONTRATAR

Yo (**nombre**), cédula de identidad N° (**RUN**), en mi calidad de adjudicatario o representante legal del adjudicatario, (**razón social empresa**), (**RUT empresa**), con domicilio en (**domicilio**), (**comuna**), (**ciudad**), declaro bajo juramento que:

- No he sido condenado (adjudicada persona natural), o mi representado no ha sido, condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- No he sido condenado, o mi representado no ha sido, condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- No he sido condenado, o mi representado no ha sido condenado, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- No he sido condenado, o mi representado no ha sido condenado, por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No he sido, o mi representado no ha sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo IFOP, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación de IFOP, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro, o mi representado no integra, la nómina de personal IFOP, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por IFOP, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy, o mi representado no es, gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Nombre, RUN y Firma Representante Legal

En _____, _____ de _____

NOTA 1: Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente. En el caso que oferta presentada sea bajo la figura de una UTP), cada integrante de la ésta deberá firmar el presente anexo. Quien no presente este Anexo, la oferta del proponente será considerada INADMISIBLE.

NOTA 2: tratándose de personas naturales solo proceden las declaraciones que sean aplicables.

NOTA 3: faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".



ANEXO N°3. PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Instituto de Fomento Pesquero
Blanco 839, Valparaíso

De nuestra consideración

Yo (**nombre**), cédula de identidad N° (**RUN**), en mi calidad de oferente o representante legal del oferente, (**razón social empresa**), (**RUT empresa**), con domicilio en (**domicilio**), (**comuna**), (**ciudad**), declaro bajo juramento que, por el sólo hecho de participar en la licitación ID (**indicar ID**), acepta expresamente el presente *programa de integridad*, obligándose a cumplir todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, desde la presentación de su oferta hasta la total ejecución del contrato, obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las obligaciones contenidas en las bases de licitación y demás documentos integrantes. A mayor abundamiento, asumo expresamente los siguientes compromisos, a saber:

- 1) No ofrecer ni conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con mi oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni de la orden u órdenes de compra que deriven de ella, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos, ni de la(s) orden(es) que deriven.
- 2) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3) Revisar y verificar toda la información y documentación requerida, que deba presentarse para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- 4) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, probidad, moral, buenas prácticas y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5) Manifestar, garantizar y aceptar que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, documentos integrantes y normativa aplicable, el contrato que de ellos derivase y sus modificaciones si ello corresponde.
- 6) Asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes Bases y sus Anexos, así como en y normativa legal que sea aplicables a la misma.
- 7) Reconocer que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8) Asumir el compromiso a no infringir los derechos humanos y fundamentales de terceros y trabajadores, y a hacerse responsable respecto de las eventuales infracciones a dichos derechos, en la medida que le sean imputables, de acuerdo con lo señalado en los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas elaborados por Naciones Unidas y aprobados por Chile



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

- 9) Adoptar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que se relacione este oferente, ya sea directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndome plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- 10) Comprometer el suministro del bien o servicio durante la vigencia del contrato estipulado.
- 11) Confirmar que los gastos e impuestos en que se han incurrido, con motivo del estudio y presentación de esta propuesta, son de nuestro exclusivo cargo.

Acepto que la inobservancia de las obligaciones enumeradas precedentemente puede tener como consecuencia la INADMISIBILIDAD de la oferta presentada. En aquel caso de que la oferta sea adjudicada, podrá solicitarse el término anticipado del contrato.

Nombre, RUN y Firma Representante Legal

En _____, _____ de _____



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS SIMILARES

Instituto de Fomento Pesquero
Blanco 839, Valparaíso

De nuestra consideración

Yo (**nombre**), cédula de identidad N° (**RUN**), en mi calidad de oferente o representante legal del oferente, (**razón social empresa**), (**RUT empresa**), con domicilio en (**domicilio**), (**comuna**), (**ciudad**), declaro bajo juramento que, por el sólo hecho de participar en la licitación ID (**indicar ID**), informo la siguiente experiencia en servicios similares asociados al rubro de la presente licitación según el siguiente detalle, a saber:

Copiar y pegar tabla cuantas veces sea necesario

Entidad Mandante	
Nombre servicio realizado	
Breve descripción del servicio realizado	
Rol desempeñado en servicio realizado	
Mes/Año inicio servicio	
Mes/Año término servicio	
Monto total del servicio realizado	
N° DTE	
Fecha emisión DTE	
Contacto Entidad Mandante	
Sólo si corresponde, indicar ID Mercado Público	

Copiar y pegar tabla cuantas veces sea necesario

Entidad Mandante	
Nombre servicio realizado	
Breve descripción del servicio realizado	
Rol desempeñado en servicio realizado	
Mes/Año inicio servicio	
Mes/Año término servicio	
Monto total del servicio realizado	
N° DTE	
Fecha emisión DTE	
Contacto Entidad Mandante	
Sólo si corresponde, indicar ID Mercado Público	

Copiar y pegar tabla cuantas veces sea necesario

Entidad Mandante	
Nombre servicio realizado	
Breve descripción del servicio realizado	
Rol desempeñado en servicio realizado	
Mes/Año inicio servicio	
Mes/Año término servicio	
Monto total del servicio realizado	
N° DTE	
Fecha emisión DTE	
Contacto Entidad Mandante	
Sólo si corresponde, indicar ID Mercado Público	



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Copiar y pegar tabla cuantas veces sea necesario

Entidad Mandante	
Nombre servicio realizado	
Breve descripción del servicio realizado	
Rol desempeñado en servicio realizado	
Mes/Año inicio servicio	
Mes/Año término servicio	
Monto total del servicio realizado	
N° DTE	
Fecha emisión DTE	
Contacto Entidad Mandante	
Sólo si corresponde, indicar ID Mercado Público	

Copiar y pegar tabla cuantas veces sea necesario

Entidad Mandante	
Nombre servicio realizado	
Breve descripción del servicio realizado	
Rol desempeñado en servicio realizado	
Mes/Año inicio servicio	
Mes/Año término servicio	
Monto total del servicio realizado	
N° DTE	
Fecha emisión DTE	
Contacto Entidad Mandante	
Sólo si corresponde, indicar ID Mercado Público	

Nombre, RUN y Firma Representante Legal

En _____, _____ de _____

NOTA 1: Sólo es necesario adjuntar un DTE correspondiente por trabajo realizado. As su vez, sólo es necesario adjuntar un DTE correspondiente por año.

NOTA 2: La experiencia debe ser del oferente exclusivamente y no de sus trabajadores.

NOTA 3: El oferente que presenta Anexo N°4 con documentación incompleta que respalde el trabajo realizado, será evaluado como sin experiencia, obteniendo el puntaje acorde a guarismo en *criterios de evaluación*. Asimismo, la experiencia que cuente con su correspondiente documentación de respaldo, pero que no hayan sido incluido en Anexo N°4 tampoco serán contabilizada, aplicándose la misma fórmula según *criterios de evaluación*.

NOTA 4: Si el oferente presenta uno o más DTE y no adjunta Anexo N°4, se solicitará por Foro Inverso este último, obteniendo el puntaje acorde a guarismo en *criterios de evaluación*.

NOTA 5: Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente. En el caso que oferta presentada sea bajo la figura de una UTP, cada integrante de la ésta deberá firmar el presente anexo. Quien no presente este Anexo, la oferta del proponente será considerada INADMISIBLE.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°5. OFERTA ECONÓMICA

Instituto de Fomento Pesquero
Blanco 839, Valparaíso

De nuestra consideración

Yo (**nombre**), cédula de identidad N° (**RUN**), en mi calidad de oferente o representante legal del oferente, (**razón social empresa**), (**RUT empresa**), con domicilio en (**domicilio**), (**comuna**), (**ciudad**), declaro bajo juramento que, por el sólo hecho de participar en la licitación ID (**indicar ID**), informa la siguiente oferta económica según el siguiente detalle, a saber:

Línea N°	Nombre producto	Precio Unitario (sin impuestos)	Cantidad	Precio Total (con impuestos)
1				
2				
3				
MONTO TOTAL (con impuestos)				

NOTA 1: El presupuesto incluye todos los gastos que irrogue la puesta en marcha, ejecución y cumplimiento del contrato, sean directos o indirectos, o a causa de ellos, como pueden ser los honorarios de suma alzada, pago de cotizaciones previsionales, costos de traslado, viajes y/o viáticos nacionales que se requieran, entre otros.

NOTA 2: El valor que debe ingresarse en el Portal Electrónico www.mercadopublico.cl, es el valor unitario neto sobre CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN INFORMÁTICA PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO.

NOTA 3: En caso de ser necesario, indicar si oferta se encuentra afecta o exenta de algún tipo de impuesto.

Nombre, RUT y Firma Representante Legal

En _____, _____ de _____



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°6. ANTECEDENTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yo (**nombre**), cédula de identidad N° (**RUN**), en mi calidad de oferente o representante legal del oferente, (**razón social empresa**), (**RUT empresa**), con domicilio en (**domicilio**), (**comuna**), (**ciudad**), declaro bajo juramento que, por el sólo hecho de participar en la licitación ID (**indicar ID**), informo los siguientes antecedentes del equipo de trabajo según el siguiente detalle, a saber:

Copiar y pegar tabla cuantas veces sea necesario

DATOS DE LA PERSONA	
Nombre completo	
Rol Único Nacional	
Nacionalidad	
Cargo	
Título profesional	
Especialidad (sólo si corresponde)	
Universidad/Facultad	
Mes/año titulación pregrado	
Título magíster	
Especialidad (sólo si corresponde)	
Universidad/Facultad	
Mes/año titulación postgrado	
ISO 9001, ISO 27001 o ITIL	
Área de desempeño dentro de Licitación	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	

Copiar y pegar tabla cuantas veces sea necesario

AÑO		Calidad Jurídica	Entidad Mandante	NOMBRE PROYECTO (Señalar ID Mercado Público, en caso de corresponder)
Inicio	Término			

LABOR QUE DESEMPEÑÓ:

RESULTADOS DEL TRABAJO (breve resumen en 5 líneas):



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

NOTA 1: La cantidad de personas que conformarán su equipo de trabajo y que se indiquen en el presente formato de metodología serán exigibles en terreno si su propuesta es la adjudicada.

NOTA 2: Adjuntar certificado de título profesional, título magister y certificados ISO 9001, ISO 27001 o ITIL (en el caso que corresponda cada uno). Tales documentos pueden ser apostillados, escaneados con firma notarial o con código QR de verificación.

Nombre, RUN y Firma Representante Legal

En _____, _____ de _____



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°7. PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA
(USO INTERNO. SÓLO INFORMATIVO PARA OFERENTE)

ID LICITACIÓN: _____

UNIDAD TÉCNICA REQUIERENTE: _____

NOMBRE PROFESIONAL: _____

CARGO: _____

NOMBRE O DESCRIPCIÓN GÉNERICA DEL PRODUCTO: _____

MARCA: _____

OFERENTE: _____

SKU: _____

LÍNEA EN LICITACIÓN: _____

¿EL PRODUCTO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS? Justifique respuesta.

Debe considerar en razonamiento si producto: i) ¿corresponde al bien especificado en Bases Técnicas?, ii) ¿cumple con funcionalidad?, iii) ¿su calidad es la adecuada?, iv) ¿es seguro?

¿EL PRODUCTO ES RECHAZADO? Justifique respuesta.

Nombre, RUT y Firma Profesional Evaluador

En _____, _____ de _____



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

3. **PUBLÍQUESE** a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl la presente resolución, conformada por Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos integrantes que por este acto se aprueban, conforme lo señalado en el artículo 47 del Reglamento N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

**GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

Juan Arístegui Gutiérrez Páez

RK

JGP

JH

mmp

JGP

RLA

JPC

JMA

mmp

Distribución:

- Dirección IFOP
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Tecnologías de la Información
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes